

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año. 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado, siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 100

Lunes 4 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Piñel Arriba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Pascual Granado y otros; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas, como zona sospechosa, todo el término municipal de Piñel de Arriba.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de abril de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.600

Jefatura de Obras Públicas

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Querejeta y Goena, subdirector-gerente de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en nombre y representación de dicha Sociedad, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión, a 220 kv., entre Bahabón, donde comenzará como prolongación de otra línea de la misma Sociedad, procedente de Villaverde (Madrid), hasta la subestación de La Mudarra (Valladolid), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Manuel Querejeta y Goena, subdirector gerente de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en nombre y representación de dicha Sociedad, la concesión de la línea eléctrica a 220 kv. entre el pueblo de Bahabón, donde comenzará como prolongación de otra línea de la misma Sociedad procedente de Villaverde (Madrid), y la subestación de La Mudarra (Valladolid), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Bahabón (Villaverde).
 Final de la línea: Subestación de La Mudarra.

Tensión KV., 220; capacidad transporte KW., 200,000; longitud Kms., 69,267; núm. de circuitos, 1; conductores: núm. 6; material, aluminio acero; sección mm.², 70; separación m., 0,40; disposición, triangular; apoyos: material, torre metálica; altura media m., 48,30; separación media m., 400.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «línea eléctrica desde Bahabón,

donde comenzará como prolongación de otra línea de la misma Sociedad, procedente de Villaverde (Madrid), hasta la subestación de la Mudarra (Valladolid)», suscrito en Madrid, en fecha enero 1960, por el ingeniero (ilegible), en el que figura un presupuesto de ejecución material de 50.502.292,63 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 165.869,34 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la

caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 14 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.126—1.204

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEA DE SAN MIGUEL

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aldea de San Miguel, 14 de abril de 1964.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

1.409—1.205

ALMENARA DE ADAJA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Almenara de Adaja, 11 de abril de 1964.—El alcalde, Alejandro García.

1.386—1.206

CANILLAS DE ESGUEVA

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del referido Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón de tránsito o circulación de ganados.

Padrón de tasas de rodaje o arrastre de carros.

Padrón del arbitrio establecido sobre las bicicletas.

Padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre los perros.

Padrón de desagüe de canalones.

Padrón del canon sobre terrenos concejiles.

Canillas de Esgueva, 18 de abril de 1964.—El alcalde, Jesús Niño.

1.466—1.207

ISCAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, por término de quince días hábiles, un expediente de habilitaciones a los créditos del presupuesto ordinario vigente, por importe de 106.221,26 pesetas, destinado al pago de los gastos de la operación de crédito por importe de un millón de pesetas concertada con el Banco de Crédito Local, de los intereses, comisión y anualidad de amortización del mismo, y otros de naturaleza urgente y necesaria.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Isicar, 14 de abril de 1964.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

1.407—1.208

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Joaquín Lozano Sanz, vecino de esta villa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una máquina de descascarar piñón, durante el día, en la casa de su propiedad, sita en la calle del Alamar, número uno, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los

que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Pedrajas de San Esteban, 14 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.435—1.209

VILLACO

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios municipales del año 1964:

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa de desagüe de canalones.

Arbitrio sobre los perros.

Tasa de rodaje.

Tránsito de animales domésticos.

Villaco, 16 de abril de 1964.—El alcalde, Angélico Ruiz.

1.454—1.210

VILLACO

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villaco, 30 de marzo de 1964.—El alcalde, Angélico Ruiz.

1.455—1.211

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario, con el

número 166-64, por hurto de un gato y una caja de herramientas de un automóvil marca Seat 600, aparcado en la calle García Morato hace unos tres meses; y por medio del presente se cita a los perjudicados para que, en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y hacerles entrega de los efectos recuperados.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.521

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los posibles perjudicados propietarios de un gato hidráulico elevador de camiones, pintado de rojo; de una caja de herramientas de chapa, color gris verdoso, con dos estantes, conteniendo un juego de llaves fijas, un martillo, dos atornilladores, unos alicates, una bombilla portátil con su cable, dos bombillas de repuesto de carretera, dos de población y dos de salpicadero y un calzo y una llave inglesa; emplazándoles, asimismo, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerse cargo de los efectos, en su caso; todo ello en virtud del sumario que, con el número 158 de 1964, se tramita en este Juzgado por sustracción de dichos efectos.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

1.414

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 324 de 1961, se ha seguido sumario por el delito de adulterio contra Erundina Pico Vela y

otro; en cuyo sumario y en ejecución de sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que en su día fueron embargados como de la propiedad de referida Erundina Pico Vela, bajo las advertencias y condiciones que al final se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La mitad de cada una de las fincas rústicas que a continuación se describen:

1. Tierra al pago de Cérvina, de 22 áreas y 55 centiáreas, que linda al Norte, de Manuel Recio; Sur, de Gumersindo García; Este, otra de Santiago García, y Oeste, la de Angel Gómez. Polígono 16, parcela 162. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 202, finca 4.391, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 400 pesetas.

2. Tierra al pago del Hostal, de 2 áreas y 82 centiáreas, que linda al Norte, de Esteban Andrés; Sur, de Pedro Castrillo; Este, otra de Tomás Esteban, y Oeste, la de Demetria Niño. Polígono 79, parcela 66. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 203, finca 4.392, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 100 pesetas.

3. Tierra al pago de Dehesa de la Solana, de 5 áreas y 64 centiáreas, que linda al Norte, de Santiago García; Sur, de Casimiro Iglesias; Este, carretera de Cuéllar, y Oeste, camino. Polígono 45, parcela 55, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 50 pesetas.

4. Tierra al pago del Roble, de 45 áreas y 11 centiáreas, que linda al Norte, la de herederos de Ruperto Martín; Sur, de Mariano Redondo; Este, la de Alejandro Gómez, y Oeste, terreno baldío. Polígonos 76 y 77, parcelas 158 y 178. Inscrita al tomo 871, folio 205, finca 4.394. Tasada en la cantidad de 800 pesetas.

5. Tierra al pago de Las Callejas, de 16 áreas y 92 centiáreas, que linda al Norte, carretera de Cuéllar; Sur, camino del pago; Este, canteras, y al Oeste, la de Celestino Gómez. Polígono 48, parcela 9. Inscrita al tomo 781, libro 55, folio 206, finca 4.395, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 300 pesetas.

6. Tierra al pago de La Pólvara, de una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas, que linda al Norte, de Gregoria García; Sur, de Joaquín Pinto; Este, otra de María Pelayo, y Oeste, de Mariano Crespo. Polígo-

no 38, parcela 60. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 200, finca 4.390, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 1.500 pesetas.

7. Tierra al pago de la Ladera del Hontañón, de 46 áreas y 11 centiáreas, que linda al Norte, la de Miguel Gimeno; Sur, baldío; Este, otra de Miguel Gordo, y Oeste, pinares del Estado. Polígono 16, parcela 281. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 207, finca 4.396, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 500 pesetas.

8. Tierra al pago de Pedro Escuja, de 46 áreas y 58 centiáreas, que linda al Norte, la de Emilio Iglesias; Sur, Irene García; Este, otra de Florencio Marchante, y al Oeste, otra de Irene García. Polígono 39, parcela 21. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 208, finca 4.397, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 800 pesetas.

9. Tierra al pago de Cabeza del Sol, de 45 áreas y 10 centiáreas, que linda al Norte, la de Bonifacio García; Sur, de Fernando de las Eras; Este, otra de Santiago Gómez, y Oeste, camino. Polígono 76, parcela 94. Inscrita no aparece. Tasada en la cantidad de 800 pesetas.

10. Tierra al pago del Sombrío de la Dehesa, de 22 áreas y 55 centiáreas, que linda al Norte, la de Jorge Soto; Sur, de Crescencio Sánchez; Este, la de Bonifacio García, y Oeste, otra de Jorge Soto. Polígono 47, parcela 135. No aparece inscrita. Tasada en la cantidad de 300 pesetas.

11. Tierra al pago del Terrizo, de 11 áreas y 28 centiáreas, que linda al Norte, la de Balbina Gómez; Sur, de Virgilio Andrés; Este, camino, y Oeste, de Alejandro Pico. Polígono 76, parcela 24. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 209, finca 4.398, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 600 pesetas.

12. Tierra al pago de Cantiguesal, de 33 áreas y 83 centiáreas, que linda al Norte, de Daniela Pico; Sur, de Francisco Redondo; Este, de Mariano Gómez, y Oeste, la de Emerenciana Puertas. Polígono 42, parcela 76. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 213, finca 4.400, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 1.300 pesetas.

13. Tierra al Camino de las Yeseras, de 22 áreas y 55 centiáreas, que linda al Norte, de Gumersindo García; Sur, otra de Bárbara García; Este, de Luis Castrillo, y al Oeste, camino de las Yeseras. Polígono 78, parcela 137. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 214, finca

4.401, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 1.000 pesetas.

14. Tierra al pago de Valdego-bierna, de 5 áreas y 64 centiáreas, que linda al Norte, de Crisógono Pico; Sur, la de Juana Pascual; Este, otra de Pablo Martín, y al Oeste, la de Pedro Rico. Polígono 41, parcela 205. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 215, finca 4.402, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 100 pesetas.

15. Tierra al pago de Pedro Escuja, de 33 áreas y 83 centiáreas, que linda al Norte, de Emiliano Tejero; Sur, camino; Este, de Vicente Gómez, y al Oeste, la de Gregorio García. Polígono 41, parcela 457 a) y b). Inscrita al tomo 871, folio 216, libro 455, finca 4.403, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 600 pesetas.

16. Tierra al pago de Senda del Roble, de 22 áreas y 55 centiáreas, que linda al Norte, de Manuel Recio; Sur, otra de Mariano Santos; Este, Gabriel Gómez, y Oeste, la de Teodoro García. Polígono 77, parcela 157. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 217, finca 4.404, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 1.000 pesetas.

17. Tierra al pago del Sombrío de la Dehesa, de 5 áreas y 64 centiáreas, que linda al Norte, camino de las Callejas; Sur, otra de Victorino Alonso; Este, de Francisco Andrés, y Oeste, otra de Elías Garcés. Polígono 47, parcela 106. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 218, finca 4.405, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 200 pesetas.

18. Tierra al pago del Sombrío de la Dehesa, de 2 áreas y 82 centiáreas, que linda al Norte, la de Emeterio Martín; Sur, de Benedicta Gómez; Este, de herederos de Cándido Andrés, y Oeste, la de Fernando de las Heras. Polígono 47, parcela 120. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 219, finca 4.406, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 100 pesetas.

19. Tierra al mismo pago que la anterior, de 11 áreas y 28 centiáreas, que linda al Norte, la de Orenía Isabel; Sur, Benedicta Gómez; Este, de Gumersindo Rojo, y Oeste, herederos de Cándido Andrés. Polígono 47, parcela 117. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 220, finca 4.407, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 700 pesetas.

20. Tierra al pago de Cabeza Mata de Cara, de 67 áreas y 66 centiáreas, que linda al Norte, de Ramón Pico; Sur, la de Antonina Calvo; Este, de Ramón Pico, y

Oeste, otra de Antonina Calvo. Polígono 42, parcela 409. Inscrita al 4.399, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 1.200 pesetas.

21. Tierra al pago de Cabeza Mata de Cara, de 22 áreas y 56 centiáreas, que linda al Norte, la de Ignacio de la Fuente; Sur, otra de Emeterio Martín; Este, camino de la Mata de Cara, y al Oeste, de Irene Castrillo. Polígono 42, parcela 414. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 42, finca 4.408, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 400 pesetas.

22. Tierra al pago del Peral, de 11 áreas y 28 centiáreas, que linda al Norte, de Ruperto Izquierdo; Sur, la de Virgilio Andrés; Este, otra de Rigoberto Rojas, y Oeste, de Severina Valverde. Polígono 41, parcela 113. Inscrita al tomo 871, libro 55, folio 222, finca 4.408, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de 500 pesetas.

Total general, 13.250 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad i gual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, se encuentran en este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.398—1.212

LA BAÑEZA

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de La Bañeza, anula la requisitoria publicada en este periódico del día 10 de abril de 1964, llamando e interesando la captura de Carlos Rivas Pérez, como procesado en sumario 19 de 1964, por estafa, por haber sido habido.

La Bañeza, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.431

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 97 de 1963, sobre hurto, contra Fernando González Laredo, de 17 años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, profesión albañil, natural y vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, se requiere por la presente a dicho penado, para que haga efectiva la cantidad de trescientas cincuenta pesetas al perjudicado Juan Antonio Martínez García y trescientas cincuenta pesetas a don Enrique Montes Valcárcel.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Valladolid, y sirva de requerimiento a mencionado penado Fernando González Laredo, expido y firmo la presente cédula en Medina del Campo, a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.362

Juzgados militares

LLAMAMIENTO

Don Félix Arnáiz García, capitán de Infantería, juez instructor del Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar y de las actuaciones que en dicho Juzgado se siguen dimanantes de las causas números 658 y 32 de 1936, para extender los certificados de extinción de condena por el condenado en las mismas don Bernardino Dientes Maeso quien así lo tiene solicitado, por el presente hago saber:

Que no habiendo sido hallado últimamente el interesado en su domicilio de Madrid, calle Montera, número 26, del cual cursó su petición, ni tenido noticias de dicho interesado sobre su actual paradero, se cita a don Bernardino Dientes Maeso, natural de Velliza (Valladolid), nacido el día 20 de mayo de 1913, hijo de Epigminio y de Matilde, para que, en el plazo de treinta días, comparezca ante este Juzgado a los indicados fines.

Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El capitán juez permanente, Félix Arnáiz García.

1.533